



## 4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

### 470. Propositiones No de Ley

#### **PNL/000184-02**

*Aprobación por el Pleno de Resolución relativa a la Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, instando a la Junta de Castilla y León a dotar presupuestariamente los planes encaminados a erradicar la violencia de género, establecer las medidas necesarias para el cumplimiento de la legislación aplicable y realizar evaluaciones de impacto, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 29, de 5 de octubre de 2015.*

#### **APROBACIÓN POR EL PLENO**

El Pleno de las Cortes de Castilla y León, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2016, con motivo del debate de la Proposición No de Ley, PNL/000184, presentada por el Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, instando a la Junta de Castilla y León a dotar presupuestariamente los planes encaminados a erradicar la violencia de género, establecer las medidas necesarias para el cumplimiento de la legislación aplicable y realizar evaluaciones de impacto, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 29, de 5 de octubre de 2015, debatida en la Sesión de la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades de 3 de marzo de 2016 y elevada al Pleno en virtud de lo dispuesto en el artículo 92.3 del Reglamento de la Cámara, aprobó la siguiente

#### **RESOLUCIÓN**

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

- 1) Dotar de una partida presupuestaria suficiente a todos los planes encaminados a erradicar la violencia de género, priorizar la inversión social en igualdad de género en los presupuestos autonómicos y frenar por tanto los recortes sufridos en los últimos años en materia de igualdad.
- 2) Establecer las medidas necesarias para cumplir correctamente la legislación vigente en materia de Igualdad; Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la Violencia de Género, Ley 1/2011, de 1 de marzo, de Evaluación de Impacto de Género y Ley 1/2003, de 3 marzo, de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres; así como los planes y estrategias que se desarrollan bajo esta legislación, incluyendo el próximo plan Objetivo Violencia Cero. La Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades deberá tener en cuenta la necesidad de revisar estas leyes y planes en base a la realización de estudios evaluativos que den respuesta a las necesidades de nuestra Comunidad Autónoma con periodicidad, mostrando siempre una correlación de objetivos-necesidades-medidas-consecuencias, para poder actuar de forma coordinada y en previsión de lo evaluado.
- 3) Instamos especialmente a la realización de Evaluaciones de Impacto de Género en todas las políticas que se lleven a cabo desde la Junta de Castilla y León.
- 4) Crear una Comisión Interdisciplinar con los agentes sociales implicados: asociaciones de mujeres, asociaciones contra la violencia de género, asesoras de igualdad y todas aquellas que puedan aportar desde una perspectiva multidisciplinar un enfoque integral para luchar contra la violencia de género. A través de esta se establecerán los planes, medidas y estrategias necesarias desde una perspectiva de necesidades reales.
- 5) Incluir en el sistema educativo a todos los niveles formación contra la violencia de género, eliminando los contenidos que perpetúan la desigualdad entre hombres y mujeres y estableciendo materias específicas para ello. El profesorado será formado a tal fin, siendo obligatoria la



presencia de una Agente de Igualdad en todos los centros públicos de nuestra Comunidad. Será indispensable hacer un seguimiento y posterior evaluación para ver el nivel de consecución en todos los centros educativos.

6) Fomentar la formación de toda la sociedad sobre los distintos tipos de violencia, generando la conciencia de que las violencias son múltiples. En ese sentido, encaminar las políticas contra la violencia de género a erradicar todas las violencias contra las mujeres, tales como la violencia en el ámbito laboral, violencia simbólica, violencia obstétrica, etc.

7) Creación de un protocolo de buenas prácticas del tratamiento de las noticias en los medios de comunicación ante los casos de violencia contra las mujeres, evitando noticias de culpabilización de las víctimas, invisibilización, negación y/o similares.

8) Implantar medidas específicas para los colectivos de mujeres con necesidades especiales, como pueden ser mujeres en riesgo de exclusión social, mujeres discapacitadas o mujeres inmigrantes o de otros colectivos".

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 21 de diciembre de 2016.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,  
Fdo.: Silvia Clemente Muncio